



**C. KARLA ARREDONDO
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio **02253220** de fecha 16 de octubre de 2020 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) El adjunto el oficio remitido por el área jurídica que da contestación a este punto.
- b) El Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, no ha realizado sesiones y reuniones de comisiones a distancia.
- c) Solamente un titular de una dependencia paramunicipal y el titular de una dependencia centralizada pertenecen a la población vulnerable.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

"Nuestra grandeza es su gente"

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 23 DE OCTUBRE DE 2020.


LIC. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. archivo.



OFICIO: JCO/117/2020

ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD

C. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PURISIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.,
PRESENTE.

Por medio del presente, y en contestación a su similar **UT/PMA/511/2020**, de fecha 19 (diecinueve) de octubre de 2020 (dos mil veinte), referente a la solicitud con número de folio **02253220** me permito informar al respecto que en el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, por el momento no se han realizado las adecuaciones a que refiere el decreto 181 de la LXIV, tercera parte de fecha 14 (catorce) de mayo de 2020 (dos mil veinte). Lo anterior en virtud de lo siguiente:

1.- Derivado de los diversos Decretos emitidos, tanto a nivel Federal, Estatal como Municipal, en donde se establecieron las medidas preventivas que debían implementarse para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS- CoV2 (COVID-19), y que implicaron al menos para esta Autoridad la suspensión de actividades durante los meses de mayor riesgo de contagio; dichas determinaciones fueron sancionadas por el Presidente de la República a través de los Decretos publicados en diversas fechas en el Periódico Oficial de la Federación, situación que resulto obligatoria pues sus disposiciones constriñeron a las autoridades civiles, militares y a los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estableciendo como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA", que tiene como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del virus SARS- CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas.

En ese sentido, atendiendo al impacto en la sociedad para atender la pandemia del COVID-19, y en razón al deber de **preservar los Derechos Humanos de las personas, trabajadoras, servidores públicos y público en general**, suspendieron por ende las labores de los servidores públicos de la administración pública municipal de Purísima del Rincón, que desempeñan actividades no esenciales, con el propósito de evitar contagios de mayor propagación de la enfermedad, derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad a lo establecido en el acuerdo de fecha 30 de marzo de 2020, segunda parte,



publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en la que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19)...”.

2.- Asimismo me permito informar a Usted, que como principal objetivo y meta a corto plazo por esta Administración 2018-2021, se encuentra la de actualizar en gran parte la normatividad vigente en este Municipio y, en aras, de procurar una actualización eficiente y eficaz este Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, contrato los servicios de la empresa SANMA S.A DE C.V. con la finalidad de llevar a cabo la actualización ya aludida, situación que puede constatarse en el Contrato número MPR/JCO/280420-01/2020, de fecha 28 (veintiocho) de mes de Abril de 2020 (Dos mil veinte), con lo que se espera lograr de manera atinante al cumplimiento de las normas tanto Federales como Estatales en términos de su actualización.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes reiterar mis consideraciones.

ATENTAMENTE

“NUESTRA GRANDEZA ES SU GENTE”

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Purísima del Rincón, Guanajuato., 22 de Octubre de 2020

Licenciado Luis Mauricio Sierra González

Director Jurídico

